RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN Y EL INCREMENTO DE PLAZAS AL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (EXPDTE CA-20/2022E)

El expediente de contratación para la CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, mediante la modalidad de CONCIERTO SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, se inició por Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 13 de febrero de 2023, posteriormente modificado por resolución de 17 de febrero de 2023, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 13.323 plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia, y un plazo de ejecución inicial de un periodo de ejecución inicial de cuatro años a contar desde la suscripción del Compromiso de Oferta de Plazas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el día 15 de febrero de 2023 (nº de informe: 2023/56).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 10.6, referido a la "Actualización, reestructuración y traslado de las plazas objeto de concierto social", determina que "*... una vez concluido el proceso inicial de selección, y como consecuencia del dinamismo que caracteriza el concierto social, el órgano de contratación se reunirá anualmente y, en todo caso, cuando las circunstancias así lo aconsejen, para la actualización y reestructuración de las plazas objeto del propio concierto social:*

La reestructuración de plazas ofertadas en la convocatoria inicial del concierto social, así como la incorporación al concierto de nuevas plazas añadidas a aquellas, se resolverá por el órgano de contratación, previa la aprobación del gasto correspondiente cuando sea necesario, y se publicará en el perfil del contratante para general conocimiento de todas las entidades que pudieran estar interesadas en presentar solicitud de participación en el concierto o ampliar las plazas puestas hasta ese momento a disposición del mismo".

En consecuencia, hasta la fecha, se han instrumentado distintas reestructuraciones y ampliaciones de plazas (cuatro), habiendo tramitado oportunamente los procedimientos, culminando con la formalización del documento de aceptación de participación en el concierto social de plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia y de los contratos derivados de los mismos, mediante Resolución de la Dirección-Gerencia.

No obstante en virtud de memoria justificativa suscrita por la Dirección del Área De Dependencia y Autonomía de fecha 18 de mayo de 2026, se pone de manifiesto que *"(…) Actualmente, en relación con determinados tipos de discapacidad, se constata una necesidad acuciante de prestar atención inmediata, principalmente en las tipologías de plazas para personas con trastorno del espectro del autismo, daño cerebral, parálisis cerebral, discapacidad física, discapacidad intelectual y discapacidad intelectual con graves trastornos de conducta.*

El colectivo de personas con discapacidad que se atiende en los centros especializados en estas tipologías presentan una elevada situación de vulnerabilidad, requieren de una atención y cuidados muy complejos y

Es copia auténtica de documento electrónico

dirigidos por profesionales cualificados. Muchas familias se ven superadas por la incapacidad para asumir los cuidados que estas personas precisan.

Constituye por tanto una prioridad la incorporación en el Concierto Social de nuevas plazas de estas tipologías y que permitirán ampliar la cobertura de Centros privados para su ocupación por las personas con discapacidad en situación de dependencia reconocida que se encuentran a la espera de un recurso adecuado.

*Por su parte, el artículo **119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la** tramitación urgente del expediente y establece en su apartado 1 que "podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada". En los siguientes apartados de la citado artículo, se hace referencia a los supuestos en los que resulta aplicable la reducción de los plazos en la tramitación del expediente.*

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y quedando acreditado que se dan los supuestos contemplados en la norma, de necesidad inaplazable y razones de interés público, se propone al órgano de contratación que sea declarada la tramitación del expediente por la vía de urgencia, logrando así una tramitación más rápida teniendo en cuenta que opera la reducción de determinados plazos (...)".

La nueva oferta de plazas a licitar, a tenor de la nueva necesidad puesta de manifiesto, se refiere a las plazas que a continuación se detallan:

a. Servicio de atención residencial:

a.1. <u>Reestructuración de la oferta actual:</u>

Se reestructura la oferta actual de la Agencia en relación con el Servicio de Atención Residencial, afectando a un total de **32 plazas** ubicadas en las siguientes áreas y correspondiente a las siguientes tipologías:

- 5 plazas para personas con discapacidad intelectual con graves trastornos de conducta.
- 1 plazas para personas con trastorno del espectro del autismo.
- 7 plazas para personas con parálisis cerebral.
- 19 plazas para personas con discapacidad intelectual.

ORIGEN				**DESTINO**			
PROVINCIA	ÁREA S.S.	N.º PLAZAS	TIPOL	PROVINCIA	ÁREA S.S	N.º PLAZAS	TIPOL
MÁLAGA	MÁLAGA	-1	RGADITC	JAÉN	JAÉN	5	RGADITC
SEVILLA	SEVILLA	-4	RGADITC				
CÁDIZ	JEREZ COSTA NORDESTE	-1	RGATEA	CÁDIZ	BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA	1	RGATEA
SEVILLA	SEVILLA ESTE	-7	RGAPC	CÁDIZ	JEREZ COSTA NORDESTE	7	RGAPC
CÓRDOBA	CÓRDOBA	-10	RGADI	CÁDIZ	BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA	2	RGADI
				CÁDIZ	CAMPO DE GIBRALTAR	8	RGADI
CÓRDOBA	CÓRDOBA SUR	-1	RGADI	HUELVA	CONDADO CAMPIÑA	1	RGADI
CÓRDOBA	GUADALQUIVIR	-1	RGADI	CÁDIZ	JEREZ NORDESTE	2	RGADI
GRANADA	GRANADA	-1	RGADI				
MÁLAGA	MÁLAGA	-5	RGADI	SEVILLA	SEVILLA ESTE	6	RGADI
SEVILLA	ALJARAFE	-1	RGADI				
TOTAL		**-32**		**TOTAL**		**32**	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	18/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV4NMS3BX8MU9VX3HW57VZCSX6	PÁG. 2/6

a.2. Ampliación de la oferta de plazas por la ASSDA

En relación con el Servicio de Atención Residencial, se proyecta un incremento de **186 plazas** en las distintas tipologías, con el siguiente detalle:

- 71 nuevas plazas para personas con discapacidad intelectual con graves trastornos de conducta.
- 30 nuevas plazas para personas con trastorno del espectro del autismo.
- 14 plazas para personas con discapacidad intelectual.
- 23 nuevas plazas para personas con discapacidad física.
- 48 nuevas plazas para personas con daño cerebral.

Tras la reestructuración y ampliación de la oferta, la siguiente tabla muestra la distribución final de las plazas de atención residencial por zona y tipología:

PROV.	AREA	RACO	RASI	VTCO	VTSI	RGA DI	RGA F	RGA PC	RGA DITC	RGA DCS	RGA TEA	RGA SC	Plazas AREA	Plazas PROVINCIA
ALMERÍA	ALMERIA	48	0	6	6	24	43	0	0	0	0	0	127	**372**
	LEVANTE – ALTO ALMANZORA	78	0	0	0	26	35	0	15	0	0	0	154	
	PONIENTE DE ALMERIA	30	0	8	0	37	0	16	0	0	0	0	91	
CÁDIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	194	0	15	8	138	22	51	25	17	29	0	499	**1.023**
	CAMPO GIBRALTAR	94	0	31	0	68	36	0	34	0	0	0	263	
	JEREZ – COSTA NOROESTE	60	0	0	0	50	30	32	0	0	22	0	194	
	SIERRA DE CÁDIZ	40	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	67	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	78	0	0	0	42	111	29	19	2	30	0	311	**923**
	CÓRDOBA NORTE	49	0	94	0	42	0	0	54	0	0	0	239	
	CÓRDOBA SUR	147	26	10	0	30	0	0	34	0	0	0	247	
	GUADALQUIVIR	50	0	0	0	49	0	0	27	0	0	0	126	
GRANADA	GRANADA	86	0	9	1	21	102	19	83	0	0	0	321	**887**
	GRANADA NORDESTE	129	0	6	0	100	0	0	28	0	0	0	263	
	GRANADA SUR	93	0	0	0	38	0	0	0	0	0	0	131	
	METROPOLITANO DE GRANADA	41	0	41	9	36	0	0	15	0	30	0	172	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	71	31	0	0	138	66	0	16	0	0	0	322	**562**
	HUELVA COSTA	52	0	0	0	0	28	22	25	0	0	0	127	
	SIERRA HUELVA– ANDÉVALO CENTRAL	27	23	13	2	28	0	0	20	0	0	0	113	
JAÉN	JAEN	64	4	0	6	0	50	0	99	0	0	0	223	**350**
	JAÉN NORDESTE	0	0	0	0	23	20	0	0	0	0	0	43	
	JAÉN NORTE	41	0	0	6	31	0	0	0	0	0	0	78	
	JAÉN SUR	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6	
MÁLAGA	AXARQUÍA	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	**891**
	COSTA DEL SOL	78	0	0	0	52	0	0	0	0	0	0	130	
	LA VEGA	12	0	20	0	34	0	0	0	0	0	0	66	
	MÁLAGA	70	0	12	0	56	58	65	215	0	48	0	524	
	SERRANÍA	36	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	66	
	VALLE DEL GUADALHORCE	0	0	0	0	73	0	0	0	0	0	0	73	
SEVILLA	ALJARAFE	70	0	0	0	104	0	0	0	0	0	19	193	**1.119**
	SEVILLA	0	0	30	10	154	59	0	36	40	14	0	343	
	SEVILLA ESTE	0	16	0	0	70	0	1	54	69	19	0	229	
	SEVILLA NORTE	2	0	7	0	0	0	0	60	0	0	0	69	
	SEVILLA SUR	130	0	0	0	99	0	24	32	0	0	0	285	
ANDALUCÍA	**ANDALUCÍA**	**1.902**	**100**	**302**	**54**	**1.593**	**687**	**259**	**891**	**128**	**192**	**19**	**6.127**	

RACO: Residencia de adultos con terapia ocupacional.
RASI: Residencia de adultos sin terapia ocupacional.
VTCO: Vivienda tutelada con terapia ocupacional.
VTSI: Vivienda tutelada sin terapia ocupacional.
RGA DI: Residencia personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual.
RGA F: Residencia personas gravemente afectadas discapacidad física y/o visual.
RGA PC: Residencia personas gravemente afectadas por parálisis cerebral.
RGA DITC: Residencia personas gravemente afectadas discapacidad Intelectual y alteraciones de conducta.
RGA DCS: Residencia personas gravemente afectadas daño cerebral sobrevenido.
RGA TEA: Residencia personas gravemente afectadas trastornos espectro autista.
RGA SC: Residencia personas gravemente afectadas por sordoceguera.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	18/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmV4NMS3BX8MU9VX3HW57VZCSX6	PÁG. 3/6

b. Servicio de centro de día:

b.1. Reestructuración de la oferta actual:

En primer término, se reestructura la oferta actual de la Agencia en relación con el Servicio de Centro de Día, afectando a un total de **26 plazas** ubicadas en las siguientes áreas y correspondiente a las siguientes tipologías:

- 9 plazas para personas con trastorno del espectro del autismo.
- 4 plazas para personas con daño cerebral.
- 13 plazas para personas con parálisis cerebral.

ORIGEN				DESTINO			
PROVINCIA	ÁREA S.S.	N.º PLAZAS	TIPOL	PROVINCIA	ÁREA S.S	N.º PLAZAS	TIPOL
CÁDIZ	BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA	-2	CDDTEA	GRANADA	GRANADA	2	CDDTEA
MÁLAGA	MÁLAGA	-7	CDDTEA	CÁDIZ	JEREZ NORDESTE	7	CDDTEA
SEVILLA	SEVILLA	-4	CDDDC	GRANADA	GRANADA	4	CDDDC
CÁDIZ	BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA	-13	CDDPC	CÁDIZ	SIERRA SUR	5	CDDPC
				CÓRDOBA	CÓRDOBA	7	CDDPC
				GRANADA	GRANADA	1	CDDPC
TOTAL		**-26**		**TOTAL**		**26**	

b.2. Ampliación de la oferta de plazas por la ASSDA

A continuación se proyecta un **incremento de 82 plazas** en las distintas tipologías, con el siguiente detalle:

- 13 nuevas plazas para personas con trastorno del espectro del autismo.
- 3 nuevas plazas para personas con parálisis cerebral.
- 46 nuevas plazas para personas con daño cerebral.
- 20 nuevas plazas para personas con discapacidad física.

Tras la reestructuración y ampliación de la oferta, la siguiente tabla muestra la distribución final de las plazas de centro de día por zona y tipología.

PROV	AREA	DI < 20	DI ≥ 20	DF	PC	DI TC	TEA	DC	SC	Plazas AREA	Plazas PROV.
ALMERÍA	ALMERIA	50	0	23	0	13	0	0	0	**86**	**135**
	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	12	0	0	6	0	0	0	0	**18**	
	PONIENTE DE ALMERIA	0	22	0	0	0	0	9	0	**31**	
CÁDIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	13	155	50	42	0	34	79	0	**373**	**663**
	CAMPO GIBRALTAR	19	70	20	0	0	20	0	0	**129**	
	JEREZ - COSTA NOROESTE	0	38	30	45	0	28	0	0	**141**	
	SIERRA DE CÁDIZ	10	0	0	10	0	0	0	0	**20**	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	0	48	65	30	0	0	10	0	**153**	**329**
	CÓRDOBA NORTE	18	0	0	0	0	0	0	0	**18**	
	CÓRDOBA SUR	21	57	60	0	0	0	0	0	**138**	
	GUADALQUIVIR	0	20	0	0	0	0	0	0	**20**	
GRANADA	GRANADA	0	127	17	72	4	20	33	0	**273**	**395**
	GRANADA NORDESTE	20	20	0	0	0	0	0	0	**40**	
	GRANADA SUR	0	40	0	0	0	0	0	0	**40**	
	METROPOLITANO DE GRANADA	0	30	0	0	3	9	0	0	**42**	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**84**
	HUELVA COSTA	12	20	0	20	0	20	0	0	**72**	
	SIERRA HUELVA–ANDÉVALO CENTRAL	12	0	0	0	0	0	0	0	**12**	
JAÉN	JAEN	7	16	20	26	0	0	40	0	**109**	**157**
	JAÉN NORDESTE	0	0	22	0	0	0	0	0	**22**	
	JAÉN NORTE	26	0	0	0	0	0	0	0	**26**	
	JAÉN SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	
MÁLAGA	AXARQUÍA	19	0	0	0	0	0	0	0	**19**	**455**
	COSTA DEL SOL	29	69	0	0	0	0	0	0	**98**	
	LA VEGA	14	31	0	0	0	0	0	0	**45**	
	MÁLAGA	24	112	30	50	15	22	0	0	**253**	
	SERRANÍA	10	30	0	0	0	0	0	0	**40**	
	VALLE DEL GUADALHORCE	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	

Es copia auténtica de documento electrónico

PROV	AREA	DI < 20	DI ≥ 20	DF	PC	DI TC	TEA	DC	SC	Plazas AREA	Plazas PROV.
SEVILLA	ALJARAFE	0	89	0	0	0	0	0	15	**104**	**581**
	SEVILLA	0	104	0	0	34	46	72	0	**256**	
	SEVILLA ESTE	22	0	0	0	0	0	0	0	**22**	
	SEVILLA NORTE	0	43	0	0	0	0	0	0	**43**	
	SEVILLA SUR	15	71	0	70	0	0	0	0	**156**	
TOTAL		**353**	**1.212**	**337**	**371**	**69**	**199**	**243**	**15**	**2.799**	

DI< 20: Personas con discapacidad intelectual en centros de menos de 8 a 19 personas.
DI ≥20: Personas con discapacidad intelectual en centros a partir de 20 personas.
DF: Centro de día para personas con discapacidad física y/o visual.
PC: Centro de día para personas con parálisis cerebral.
DITC: Centro de día para personas con por discapacidad Intelectual y alteraciones de conducta.
TEA: Centro de día para personas con trastornos del espectro autista.
DC: Centro de día para personas con daño cerebral sobrevenido.
SC: Centro de día para personas con sordoceguera.

La duración de esta nueva oferta de plazas para la atención a personas con discapacidad en situación de dependencia, para diversas tipologías, será desde la fecha de suscripción de los documentos de formalización hasta el 31 de mayo de 2027, con posibilidad de una prórroga por cuatro años.

El presupuesto de licitación para la ampliación de plazas asciende a SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.134.627,48 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA PROMEDIO de TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (32.081,60 €), siendo el presupuesto total de licitación de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (6.166.709,08 €) IVA incluido.

Consta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria así como la aprobación del gasto, mediante documento contable CONT 2026 0121361709, para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente convocatoria del concierto, por el importe anteriormente indicado a cargo de la partida presupuestaria 1851010000 G/31R/22713/00 01 correspondiente al servicio de atención residencial y a la partida 1851070000 G/31R/22713/00 01 correspondiente a los servicios de centro de día.

Considerando lo dispuesto en el art. 25.1.b, 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) y de conformidad a lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales establece que "*En la Administración de la Junta de Andalucía, convocarán y formalizarán los conciertos sociales la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales y las personas titulares de los entes, organismos o entidades adscritos a ésta que tengan competencia para contratar*", al tiempo que según el articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados «*Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre*», mientras que el 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificados posteriormente mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, determinan que el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Reestructurar la oferta de plazas del CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, tramitado bajo el número de expediente CA-20/2022E, en **32 plazas de atención residencial** (según tipologías y Áreas definidas en el apartado a.1.) y **26 plazas de centro de día** (según tipologías y Áreas definidas apartado b.1.).

Segundo.- Incrementar la oferta de plazas del CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, tramitado bajo el número de expediente CA-20/2022E, en **186 plazas de atención residencial** (según tipologías y Áreas definidas en el apartado a.2.) y **82 plazas de centro de día** (según tipologías y Áreas definidas en el apartado b.2.).

Tercero.- Declarar la **Tramitación urgente del expediente** CA-20/2022E, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP, por necesidad inaplazable y razones de interés público en la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional, para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Ordenar la **Publicación** de la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo exigido en el artículo 207.3 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE
P.S. El Viceconsejero
Orden de 31 de julio de 2025

Es copia auténtica de documento electrónico